

**ADENDA**  
**AL CONVENIO REGULADOR DE LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE**  
**LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE AGUAS DESDE EL PANTANO DEL**  
**NEGRATIN A LA CUENCA DEL ALMANZORA FIRMADO EL**  
**30 DE JULIO DE 1999**

En Málaga a veintisiete de julio de dos mil seis.

**REUNIDOS**

**De una parte, D.** \_\_\_\_\_, español, mayor de edad, con DNI en vigor número \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en Calle Francisco Silvela, 107 de Madrid.

El Sr. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR, S.A.U. (Sociedad Unipersonal) (en adelante ACUSUR), domiciliada en Málaga, calle Amador de los Ríos, 25, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Málaga D. \_\_\_\_\_, el 29 de julio de 1998, con el número \_\_\_\_\_ de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_\_.

Las facultades del Sr. Baltanás para este acto derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 7 de junio de 2006 y el 30 de junio de 2006 por el Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., socio único de ACUSUR, como resulta de las certificaciones que se incorporan como Anexo número 1 a la presente Adenda, expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Aguas de la Cuenca del Sur, S.A.U. y Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. con el visto bueno del Presidente.

**De otra parte, D.** \_\_\_\_\_, español, mayor de edad, con DNI en vigor número \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en Avda. de Andalucía, 121 de Pulpí (Almería).

El Sr. I \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora (en adelante la Comunidad de Usuarios), domiciliada en Pulpí (Almería), Avda. de Andalucía, 121, cuyas ordenanzas y reglamentos fueron aprobados por resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur, el 9 de agosto de 1988.

Las facultades del Sr. \_\_\_\_\_ para este acto derivan de lo acordado por la Junta de Gobierno celebrada el día 7 de julio de 2006, en cuya ejecución, como Presidente de dicha junta, interviene, según resulta de certificación que se incorpora como Anexo número 2 a la presente Adenda, expedida por el Secretario de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora con el visto bueno del Presidente.

El Sr. Belmonte actúa también en nombre y representación de la entidad AGUAS DEL ALMANZORA, S.A. (en adelante Aguas de Almanzora), domiciliada en Pulpí (Almería), Avda. Andalucía, 121, constituida por tiempo indefinido en escritura

otorgada ante el Notario de Huerca-Overa D. [redacted], el 6 de junio de 1997, con el número [redacted] de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo [redacted], folio [redacted], hoja [redacted].

Las facultades del Sr. [redacted] para este acto derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 7 de julio de 2006, como resulta de certificación que se incorpora como Anexo número 3 a la presente Adenda, expedida el mismo día por el Secretario del Consejo de Administración de Aguas del Almanzora, S.A. con el visto bueno del Presidente.

Las partes tienen y se reconocen, en el concepto en el que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran no haber sido objeto de restricción, para formalizar la presente Adenda al Convenio regulador de la ejecución y explotación de las obras de conexión de aguas desde el Pantano del Negratín a la Cuenda del Almanzora (en adelante el Convenio de Usuarios) firmado con fecha 30 de julio de 1999, y

#### MANIFIESTAN

**Primero:** Que ACUSUR, la Comunidad de Usuarios y Aguas de Almanzora formalizaron el Convenio de Usuarios el día 30 de julio de 1999.

**Segundo:** Que con fecha 29 de julio de 2004 se formalizó acta de recepción de la mayor parte de las obras objeto del Convenio de Usuarios. Se adjunta como Anexo número 4 copia del acta.

Las obras recibidas, aún cuando no suponen la totalidad de las infraestructuras a construir permitían, tras el oportuno período de pruebas y su ulterior entrada en explotación, el trasvase de los volúmenes previstos desde el inicio del año 2005.

En el ejercicio 2005 se trasvasaron un total de 39,6 hm<sup>3</sup>, tal y como se acredita por las facturas emitidas por ACUSUR y aceptadas por Aguas de Almanzora, con fecha 15 de julio de 2005 y 3 de enero de 2006, de acuerdo con la estipulación IV.b) del Convenio de Usuarios, documentos que se adjuntan como Anexo número 5.

**Tercero:** Que Aguas de Almanzora ha asumido, desde el inicio del proyecto, de mutuo acuerdo con ACUSUR y previo conocimiento de la Comunidad de Regantes inversiones en estudios, proyectos y obras complementarias y compensatorias por valor de 4.044.295,06 € (cuatro millones cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con seis céntimos de euro), tal y como se recoge en el Anexo número 6.

**Cuarto:** Que el coste total estimado de las infraestructuras objeto del Convenio de Usuarios, de acuerdo con el detalle incluido en el Anexo número 7, asciende a la cantidad de 177.247.093,44 € (ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil noventa y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), que incluye el importe indicado en la manifestación tercera.

tipo de recargo en las condiciones financieras o intereses a liquidar.

- o Cuando se aplique la cláusula de aplazamiento se recalcularán las nuevas cuotas, hasta la finalización de la operación, con el mismo principio financiero establecido en la operación, sobre el capital resultante al final del período.
- o No se podrán aplazar importes en las 10 (diez) últimas cuotas, es decir las que vencen en los años 2030 a 2039.

- b) El resto hasta el coste total de las infraestructuras objeto del Convenio de Usuario será financiado por ACUSUR con sus recursos propios.

**TERCERA: Modificación de la cláusula IV. Tarifas del Convenio de Usuarios.**

Las partes acuerdan dar nueva redacción a la cláusula IV. Tarifas del Convenio de usuarios, para recoger el contenido de esta Adenda, que quedará redactada de la siguiente forma:

**IV. TARIFAS.**

Las tarifas consistirán en:

- a) TARIFA FIJA DE AMORTIZACIÓN. Que permitirá, durante los primeros 35 años de vigencia del convenio, la recuperación por ACUSUR del importe de la inversión financiada con recursos ajenos, esto es 124.073.000 € (ciento veinticuatro millones setenta y tres mil euros), más las cargas financieras soportadas desde el 1 de enero de 2005 al 6 de julio de 2006, por importe de 4.893.160,51 € (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos) y los costes financieros en que se incurran y, durante los 15 años siguientes, la recuperación por ACUSUR de importe restante hasta el coste total incurrido y financiado con sus recursos propios.

A estos efectos y para el ejercicio 2005 se fija esta tarifa en la cantidad de 2.000.000,00 € (dos millones de euros), que han sido abonados por Aguas de Almanzora y debidamente facturados por ACUSUR.

$$Cuota_n = \frac{Capital_{n-1} (i_n - 2\%)}{1 - \frac{(1 + 2\%)^{33-n+1}}{(1 + i_n)^{33-n+1}}}$$

Siendo

- $n$ :** El año para el que se calcula la cuota (1 para 2007; 2 para 2008; ...; 33 para 2039).
- $i_n$ :** Tipo de interés vigente en el año  $n$ .
- $Cuota_n$ :** Cuota del año  $n$ , comprensiva de capital e interés al tipo  $i_n$ .
- $Capital_{n-1}$ :** Capital al final del año anterior, para el año  $n = 1$ , será el capital inicial de 126.966.160,51 €.

Se incluye como Anexo número 9 una estimación de las tarifas resultantes de la aplicación de las condiciones aquí recogidas, sin que el mismo tenga carácter vinculante entre las partes, sino como mero ejemplo y estimación de las tarifas a repercutir durante el período de vigencia de la operación financiera.

- **Costes de formalización:** Los costes de formalización y elevación a público de la operación financiera serán por cuenta de ACUSUR.
- **Garantías:** ACUSUR podrá ceder en garantía del cumplimiento de sus obligaciones con la entidad financiera la cesión de los derechos de cobro que ostenta contra Aguas de Almanzora en virtud del Convenio de usuarios, comprometiéndose la Comunidad de Regantes y Aguas de Almanzora aceptar tal cesión a favor de la entidad adjudicataria de la operación financiera.
- **Aplazamiento de cuotas de amortización:** En atención a la variación que puede sufrir el volumen de agua trasvasado tanto por las decisiones del organismo competente para su autorización como por las condiciones climatológicas de cada año, la amortización y aplazamiento de cuotas se regirá por las siguientes normas:
  - Cuando el volumen trasvasado se sitúe por encima de los 30 Hm<sup>3</sup> se satisfará la amortización íntegra del ejercicio.
  - Cuando el volumen trasvasado se sitúe entro los 10 y los 30 Hm<sup>3</sup> se satisfará el total de intereses, pero tan sólo el 25% del capital previsto a vencimiento de la cuota correspondiente.
  - Cuando el volumen trasvasado no alcance los 10 Hm<sup>3</sup> tan sólo se satisfará el importe correspondiente a los intereses devengados.
  - El aplazamiento no deberá dar lugar a la consideración de mora ni al devengo de ningún

**SEGUNDA: Coste y financiación de las infraestructuras.**

De acuerdo con la manifestación cuarta las partes reconocen que el coste total estimado de las infraestructuras es de 177.247.093,44 € (ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil noventa y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro). No obstante lo anterior el coste total de las infraestructuras será el que resulte de la liquidación de los contratos en ejecución, los expedientes de expropiaciones pendientes de resolver de forma definitiva, así como cualesquiera otros costes directamente relacionados con los anteriores y que resulte pertinente su activación de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptada, de acuerdo con los principios y normas aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La financiación de este importe, de acuerdo con lo recogido en la cláusula III.- Esquema financiero, del Convenio de Usuarios, se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 70%, esto es la cantidad de 124.073.000 € (ciento veinticuatro millones setenta euros y tres mil euros) mediante la formalización de una operación financiera por parte de ACUSUR. Al principal de esta operación se le sumarán las cargas financieras soportadas por Acusur en los ejercicios 2005 y 2006, de acuerdo con lo recogido en la manifestación sexta, por importe de 4.893.160,51 € (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos), una vez deducidos los pagos realizados en el ejercicio 2005, por importe de 2.000.000,00 € (dos millones de euros). La operación financiera responderá al siguiente esquema:

- **Importe:** 126.966.160,51 € (ciento veintiséis millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos).
- **Disposición:** por su importe total a la firma de la correspondiente operación financiera.
- **Duración:** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y nueve.
- **Carencia:** hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis, los intereses devengados en el año 2006 se acumularán al principal para ser amortizados en el período de amortización definido mas adelante.
- **Tipo de interés:** variable en función del EURIBOR, o tipo que le sustituya, más un diferencial, según la oferta más ventajosa de las recibidas por ACUSUR.
- **Amortización:** en 33 (treinta y tres) cuotas anuales comprensivas de intereses y capital crecientes anualmente al 2%, de acuerdo con la siguiente formula financiera:

Estos costes incluyen los costes incurridos y pagados hasta el 30 de abril de 2006, así como los pendientes de incurrir que se incluyen como mejor estimación disponible por parte de ACUSUR a la firma de la presente Adenda.

**Quinto:** Que Aguas de Almanzora ha abonado, en concepto de tarifa anticipada, con arreglo a la cláusula IV.a) del Convenio de Usuarios, durante los años 2004 y 2005 la cantidad total de 3.724.137,93 € (tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete euros con noventa y tres céntimos de euro), más su IVA correspondiente. Se adjunta como Anexo 8 copia de las facturas emitidas por ACUSUR con motivo de los tres pagos por importe de 2.000.000 €; 1.160.000 € y 1.160.000 € respectivamente, IVA incluido.

**Sexto:** Que para la financiación de esta actuación Acusur ha mantenido pólizas de crédito con las entidades Unicaja y Cajamar (operación sindicada) que fue liquidada el 21 de julio de 2005 y con el ICO, operación esta última que fue liquidada con fecha 6 de julio de 2006.

Que las cargas financieras soportadas por Acusur en el ejercicio 2005 ascendieron a 2.877.741,30 € ( dos millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con treinta céntimos) y en 2006, hasta la liquidación de la operación financiera con el ICO, a la cantidad de 2.015.419,21 € (dos millones quince mil cuatrocientos diecinueve euros con veintiún céntimos), esto es 4.893.160,51 € (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos).

Y sobre la base de estos antecedentes, las partes, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan la presente Adenda al Convenio de Usuarios regulador de la ejecución y explotación de las obras de conexión de aguas desde el Pantano del Negratín a la Cuenda del Almanzora, el cual se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: Inicio y duración del Convenio de Usuarios.**

De acuerdo con la manifestación primera las partes acuerdan que el inicio de la vigencia del Convenio de Usuarios, a los efectos de la repercusión de la tarifa y su pago, así como de la encomienda de operación y mantenimiento recogida en la cláusula VIII.- Explotación de la obra, del Convenio de Usuarios, sea el día uno de enero de dos mil cinco.

La duración del Convenio de Usuarios será de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inicio recogida en el párrafo anterior, por tanto se extenderá hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cincuenta y cuatro.

El ejercicio 2006 se considerará de carencia, acumulándose todas las cargas financieras devengadas al principal de la operación financiera que ACUSUR contratará para la financiación del coste total.

Para los ejercicios 2007 a 2039 la tarifa se fijará en la cantidad resultante de aplicar las condiciones obtenidas en la financiación ajena concertada por ACUSUR de acuerdo con la Adenda a este convenio firmada con fecha 27 de julio de dos mil seis.

Para los últimos 15 años de vigencia de este Convenio, esto es del año 2040 al 2054, la tarifa se determinará en cuantía suficiente para cubrir el importe del coste total final de las infraestructuras no cubierto por la operación financiera. Esta tarifa será constante durante los 15 años.

- b) TARIFA FIJA DE EXPLOTACIÓN. Esta tarifa se determinará en términos que cubran los gastos de funcionamiento, explotación y mantenimiento de la obra hidráulica y será fijada anualmente, con objeto de que incluya por su coste real los elementos que la componen, y comunicada por LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE AGUAS DEL VALLE DE ALMANZORA o, en los términos a que se refiere el último párrafo de la Cláusula II, por AGUAS DEL ALMANZORA, S.A. a ACUSUR en el mes de enero de cada año, para su aprobación. A estos costes se añadirá el 3% sobre la tarifa de explotación repercutida a los usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula VIII de este convenio.

**CUARTA: Asignación de los pagos realizados en 2004 y 2005, así como devolución de pagos realizados en el ejercicio 2004.**

Tal y como se recoge en la manifestación quinta en el ejercicio 2004 Aguas de Almanzora abonó 2.000.000 € (dos millones de euros), IVA incluido, en concepto de tarifa anticipada, así como otros 2.320.000,00 € (dos millones trescientos veinte mil euros), IVA incluido, en el ejercicio 2005.

Las partes acuerdan, tan y como ha quedado recogido en la cláusula tercera anterior, dar la consideración de tarifa de amortización a los pagos realizados en 2005. Al mismo tiempo se acuerda proceder a la cancelación y devolución del importe abonado en el ejercicio 2004.

Para ello Acusur realizará una factura de abono de la anteriormente emitida el 15 de octubre de 2004, e incluida en el Anexo 8, abonando su importe en los 60 (sesenta) días siguientes a la firma de la presente Adenda, en unión de los importes recogidos en la cláusula quinta siguiente.

**QUINTA: Reconocimiento de costes incurridos por Aguas del Almanzora, S.A.**

ACUSUR acepta en este acto el importe total justificado por Aguas del Almanzora en relación con los costes incurridos por su parte en diversos estudios y proyectos elaborados por esta última, por el importe reflejado en la manifestación tercera y de acuerdo con la documentación justificativa incluida en el Anexo 6.

El importe total de los mismos asciende a 4.044.295,06 € (cuatro millones cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con seis céntimos de euro), que serán facturados por Aguas de Almanzora a ACUSUR y abonados por esta en los 60 (sesenta) días siguientes a la firma de la presente Adenda.

Para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

\_\_\_\_\_  
**Aguas de la Cuenca del Sur, S.A.**

\_\_\_\_\_  
**Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora**  
\*  
\_\_\_\_\_  
**Aguas del Almanzora, S.A.**